



## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (“Banco Sabadell”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

### HECHO RELEVANTE

#### NOTA DE ACLARACIÓN DE BANCO SABADELL

Las cuotas participativas de Caja de Ahorros del Mediterráneo (“CAM”) no han sido traspasadas a Banco CAM, S.A. (“Banco CAM”) en virtud de la escritura pública de segregación de la actividad financiera de CAM a Banco CAM de fecha 21 de junio de 2011.

Tal y como está diseñado el proceso, es de prever que las cuotas participativas no tengan valor económico significativo. Este proceso está sujeto a la aprobación de las autoridades regulatorias europeas y de las autoridades españolas, lo que condiciona y limita cualquier decisión que se pueda tomar sobre las mismas.

D. José Luis Negro Rodríguez  
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 9 de diciembre de 2011

